



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 202

Fecha (dd/mm/aaaa): 06/12/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2012 00231 03	Ejecutivo	HERNANDO DELGADO GALEANO	MEDICUC IPS LTDA,	Auto resuelve adición providencia Adicionar el mandamiento de pago de fecha 20-10-2021	03/12/2021		
68001 31 05 001 2013 00474 01	Ejecutivo	REINALDO CASTELLANOS GARAVITO	CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA LTDA.	Auto de Tramite Ordenando anulación de depósitos judiciales y por consiguiente, generar nueva orden de pago. amog	03/12/2021		
68001 31 05 001 2015 00225 00	Ordinario	CLARA ISABEL IBAÑEZ MANTILLA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta la constancia que antecede, para efectos de la contradicción correspondiente, se ordena correr traslado a las partes dela aclaración del dictamen No. 37315259-521, rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER (Archivo No.074); por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre el mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 del C. G.P.Una vez surtido el traslado aquí ordenado, regresen las diligencias al despacho para dar continuidad al trámite de la referencia.	03/12/2021		
68001 31 05 001 2016 00384 00	Ordinario	JUAN CARLOS REYES CONTRERAS	COLOMBIA MOVIL S. A. E.S.P.	Auto Rechaza Recurso de Reposición PRIMERO. RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 17 de septiembre de 2021, por EXTEMPORANEOla decisión tomada mediantede fecha 17de septiembrede 2021por EXTEMPORANEO, conforme a lo expuesto en la parte motiva.	03/12/2021		
68001 41 05 003 2017 00388 01	Ordinario	LEIDY KATHERINE ARCINIEGAS CASTRO	AMERIKAN CAMPING COLOMBIA S.A	Sentencia de Segunda Instancia	03/12/2021		
68001 31 05 001 2018 00352 00	Ordinario	ARTURO MENESES FERREIRA	OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaria.SEGUNDO:Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	03/12/2021		
68001 31 05 001 2020 00061 00	Ordinario	REYNALDO GUALDRON PICO.	REDES Y EDIFICACIONES S. A.	Auto rechaza de plano solicitud nulidad Se rechaza de plano la nulidad planteada por la apoderada judicial de la parte demandada.	03/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00287 00	Ordinario	NHORA PATRICIA JAIMES PLATA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	Auto de Tramite Se corrige el auto proferido el 15 de octubre de 2021	03/12/2021		
68001 31 05 001 2020 00366 00	Fueros Sindicales	ORLANDO CALA ARRIETA	MEGA LOGISTIK ML SAS	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaria.SEGUNDO:Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	03/12/2021		
68001 31 05 001 2021 00318 00	Ordinario	BEYKYN RODRIGUEZ OLAYA	CONSTRUCTORA MARDEL S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Se tiene por contestada la reforma a la demanda por parte de los demandados. Para la celebracion de la audiencia de que trata el articulo 77 del CPTSS, se fija el dia 27 de mayo de 2022 a las 10:30 a.m	03/12/2021		
68001 31 05 001 2021 00335 00	Ordinario	MARIA MERCEDES SANTOS PEDRAZA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Se da por contestada la demanda por parte de la demandada. Para la realizacion de la audiencia de que trata el articulo 77 del CPTSS, se fija el dia 27 de mayo de 2022 a las 2:30 p.m.	03/12/2021		
68001 31 05 001 2021 00375 00	Ordinario	RUBIELA RODRIGUEZ	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A. ESP	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alabogadoJORGE ALBERTO VERA VILLAMIZARen calidad de apoderadojudicial de la EMPRESA DEASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. ‘‘EMAB’’, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la EMPRESA DEASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. ‘‘EMAB’’respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.CUARTO.Señalar el díaVEINTITRES (23) DEMAYO DE DOS MIL VEINTIDOS(2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE(02:30 P.M)parallevar a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	03/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00440 00	Fueros Sindicales	MAURICIO RAMIREZ	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto inadmite demanda ORDENARla devolución de la demanda interpuesta por MAURICIO RAMIREZ,por intermedio de apoderadajudicial, contrala GONERNACIÓN DE SANTANDER,para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentarcopias del nuevo escrito de la demandacon las subsanaciones correspondientes,en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	03/12/2021		
68001 31 05 001 2021 00444 00	Ordinario	GLORIS DEL CARMEN MORALES ORTEGA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena su notificación	03/12/2021		
68001 31 05 001 2021 00448 00	Ordinario	BENJAMIN RUEDA ACEVEDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda y ordena su notificación	03/12/2021		
68001 31 05 001 2021 00462 00	Ordinario	EVER ANTONIO CARRASCAL DURAN T.D. 75661 N.U. 14235	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	Auto Requiere a la Parte Demandante Se requiere al demandante	03/12/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO